III

(Actos preparatorios)

PARLAMENTO EUROPEO

P9_TA(2022)0269

Reglamento de servicios digitales ***I

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 5 de julio de 2022, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un mercado único de servicios digitales (Ley de servicios digitales) y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (COM(2020)0825 — C9-0418/2020 — 2020/0361(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

(2023/C 47/25)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2020)0825),

— Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 114 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C9-0418/2020),

— Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 27 de abril de 2021 ([1]),

— Visto el dictamen del Comité de las Regiones de 1 de julio de 2021 ([2]),

— Vistos el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 74, apartado 4, de su Reglamento interno y el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 15 de junio de 2022, de aprobar la Posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 59 de su Reglamento interno,

— Vistas las opiniones de la Comisión de Industria, Investigación y Energía, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, de la Comisión de Transportes y Turismo, de la Comisión de Cultura y Educación y de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género,

— Visto el informe de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (A9-0356/2021),

1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación ([3]);

([1]) DO C 286 de 16.7.2021, p. 70.
([2]) DO C 440 de 29.10.2021, p. 67.
([3]) La presente Posición sustituye a las enmiendas aprobadas el 20 de enero de 2022 (Textos Aprobados, P9_TA(2022)0014).

2. Toma nota de la declaración de la Comisión adjunta a la presente Resolución, que se publicará en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*;

3. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si sustituye su propuesta, la modifica sustancialmente o se propone modificarla sustancialmente;

4. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

P9_TC1-COD(2020)0361

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 5 de julio de 2022 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) 2022/… del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Reglamento de servicios digitales)

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo, la posición del Parlamento coincide con el texto del acto legislativo definitivo, el Reglamento (UE) 2022/2065.)

ANEXO A LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE EL APOYO A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y EMPRESAS EMERGENTES EN EL CONTEXTO DE LA LEY DE SERVICIOS DIGITALES

La Comisión reconoce la importancia de la competitividad, la innovación y la inversión en servicios digitales, en especial en lo que respecta a las microempresas, las pymes y las empresas emergentes. A tal fin, la Comisión se compromete a facilitar el cumplimiento de la Ley de servicios digitales por parte de pymes, microempresas y empresas emergentes, en especial, movilizando los programas pertinentes en favor de la innovación, la implantación de tecnologías digitales y la normalización.